MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 56 /2017

Entre la Municipalidad de San Rafael del Paraná domiciliada en San Rafael Km 11, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Gladys M. Rivarola, con Cédula de Identidad N° 2.248.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa GLOBAL domiciliada en Encarnación Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada en este acto por *Roberto Carlos Ríos Cubis*, con Cédula de Identidad Nº 3.461.658, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **PROVICION DE AGUA POTABLE EN LA ESCUELA BASICA MARIA AUXILIADORA, ID N° 338 234"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVICION DE AGUA POTABLE EN LA ESCUELA BASICA MARIA AUXILIADORA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría General

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Intendente Municipal – Itapúa – Paraguay

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

GLOBAL PERFORACIONES RUC: 3.461.658-6

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **338 234**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por Municipalidad de San Rafael, según resolución N° 1513/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1600 /17.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c

Lic. Gladys M. Rivarola A
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ

INTENDENCIA MUNICIPAL

San Rafael del Paraná Km. 11

Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py

Itapúa – Paraguay

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Traslado de maquinarias e instalacion de equipos, herramientas y materiales hasta el sitio de obras	Unidad	1	3000000	3000000
Perforacion de pozo artesiano tubular para extraccion de agua potable, en suelo sedimentario con un diametro de 6 1/8 con zapata de apoyo y entubado	Metros	140	245000	34300000
Perforacion de suelo sedimentario tuberia de PVC clase STD 174 mm, diametro, version geomecanico de 6.8" tubo ciego 174mm x 8 m	Unidad	10	245000	2450000
Centralizador metalico	Unidad	8	50000	400000
Aislacion vertical y sello sanitario	Metros	40	20000	800000
Tapa boca de pozo	Unidad	1	50000	50000
Prueba de bombeo	Unidad	1	650000	650000
Perfil litologico del pozo	Unidad	1	7000000	7000000
Informe final de pozo	Unidad	1	450000	450000
Equipo de bombeo Electrobomba sumergible 3 HP monofasica 220v 50HZ, Cuerpo de acero inoxidable	Unidad	1	4500000	4500000
Cable NPP 3 x 6mm multifilar	Metros	135	13000	1755000
Tubo de 1" 1/4 10 kilos	Metros	125	6000	750000
Piola marina 12mm	Kilogramos	15	15000	225000
Union doble 1" 1/4	Unidad	6	15000	90000
Alma doble 1" 1/4	Unidad	6	3000	18000
T 1" 1/4	Unidad	4	12000	48000
Valvula de retencion horizontal	Unidad	1	85000	85000
Valvula esferica entrada	Unidad	2	75000	150000
Valvila esferica salida	Unidad	1	95000	95000
Rele automatico tanque	Unidad	1	195000	195000
Cable comando re automatico	Metros	400	2500	1000000
Montaje y puesta en funcionamiento tablero	Unidad	1	250000	250000
Fabricacion de tanque 10 mil L.	Unidad	1	17720000	17720000
Movilizacion	Unidad	1	1500000	1500000
Limpieza y replanteo	Unidad	1	600000	600000
Cartel de Obra	Unidad	1	300000	300000
Excavacion para fundacion	Unidad	1	300000	300000

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Itapúa – Paraguay – Secretaría General

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Intendente Municipal

Gladys M. Rivarola A.
Intendente

GLOBAL PERFORACIONES
RUC: 3.461.6[illegible]

Relleno y compactacion	Unidad	1	600000	600000
Equipo de seguridad para rayos con puesta a tierra	Unidad	1	1700000	1700000
Coneccion a bomba y accesorios	Unidad	1	650000	650000
Escalera con guardacuerpo y plataforma	Unidad	1	800000	800000
Pintura final y limpieza	Unidad	1	1069000	1069000
			Precio Total	83500000

PRECIO TOTAL: 83.500.000 (Guaraníes ochenta y tres millones quinientos mil)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es *NO APLICA*.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03

SEGÚN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Secretaría Municipal – Itapúa – Paraguay

Municipalidad de San Rafael del Paraná – Intendente Municipal – Itapúa – Paraguay

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

GLOBAL PERFORACIONES RUC: 3.461.668-5

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

PROVICION DE AGUA POTABLE EN LA ESCUELA BASICA MARIA AUXILIADORA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Lic. Gladys M. Rivarola A
Intendente

GLOBAL PERFORACIONES RUC: 3.461.658-6

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ

INTENDENCIA MUNICIPAL

San Rafael del Paraná Km. 11

Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py

Itapúa – Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Rafael del Paraná, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2017.

Lic. Hugo Aquino
SECRETARIO GENERAL

Lic. Gladys M. Rivarola
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Gladys M. Rivarola A.
Intendente

Roberto Carlos Rios Cubas
GLOBAL

GLOBAL PERFORACIONES
RUC : 3.461.658-6